



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2010-00678-00  
Rad Interna: 542M-3-2016  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOTRAPOINTER  
Demandado: ALDRUBAR PACHECO  
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

**SECRETARÍA – Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).**

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 13 de Junio de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvasse proveer.

**LA SECRETARIA**

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 13 de Junio de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0004 de fecha 03 de Julio de 2019, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiéndole la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.930.394) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 30 de Mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE**

1. Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.930.394) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 30 de Mayo de 2019.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

Firmado Por:

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, \_\_\_\_ de 2.019\_ LA SECRETARIA

D.M.

PBX: 3043478191 Correo electrónico: [j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1  
Soledad Atlántico



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2010-00678-00  
Rad Interna: 542M-3-2016  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COOTRAPOINTER  
Demandado: ALDRUBAR PACHECO  
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**ef695c459c40780647970012b870ad3868b8b2ed21d5e9ec8d4dd35ecf50b25a**  
Documento generado en 30/07/2020 08:52:48 a.m.

**D.M.**

**PBX:** 3043478191 **Correo electrónico:** [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1  
Soledad Atlántico**